REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

«Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad»
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

ASESORIA LEGAL - Abog. Julio Fernando Jaen Rodriguez - COPESCO

No. 018 **-2019-DE-COPESCO/GRC**

OFICINA DE ADMINISTRACION - Arq. David Danilo Loayza Rivas JEFE - COPESCO

Cusco, 15 FEB 2019

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO - Ing. Julio César Guevara García JEFE - OF. PLANIFICACION-PRESUPUESTO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, creado por Decreto Supremo No. 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969, constituye en la actualidad una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco, de conformidad con lo previsto en el D.S. No. 038-2004-PCM, concordante con el D.S. No. 074-2004-PCM; tiene por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico de las zonas que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la estructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes, posibilitando el desarrollo sostenido de la región y del país;

SUB DIRECTOR EJECUTIVO - Ing. José Carlos Ramos Fanola - COPESCO

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, asignado a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

DIRECCION EJECUTIVA - Ing. José Luis Farfán Quintana DIRECTOR - COPESCO

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala entre las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades es realizar inventarios anuales de los bienes muebles;

Que, por lo expuesto y estando a lo propuesto por la Oficina de Administración en el Memorándum N° 4100-063-2019, resulta necesario conformar el Comité de Toma de Inventario de Bienes y Materiales Existentes en Almacén Central y los Almacenes Periféricos de las diferentes obras que viene ejecutando el Per Plan COPESCO, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018;

Estando al visto, en calidad de conformidad, de la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefatura de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva mediante Memorándum N° 1100-128-2019 y en ejercicio de las atribuciones y

RD -018- 2019 - DE - COPESCO/GRC.

02

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 033-2019-GR-CUSCO/PR, de fecha 02 de Enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité para la Toma de Inventario de bienes y materiales existentes en Almacén Central y los Almacenes de Obras del PER Plan COPESCO, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Sr. Pepe Hermosa Esquivel	: Responsable de Toma de Inventario
Sr. Grimaldo Condori Quispe	: Integrante
C.P.C Fredi Vargas Cárdenas	: Integrante
Sr. Alex Córdova Palma	: Integrante en labores de inventario y traslado de personal en unidad vehicular

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución se transcriba a los Órganos Administrativos pertinentes del Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, al Gobierno Regional de Cusco y a los Interesados para los fines correspondientes de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. JOSE LUIS FARFAN QUINTANA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
PER PLAN COPESCO

./jmh